

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

1175. ORDEN N° 2423, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA, AÑO 2025.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2025002423 de fecha 03 de noviembre de 2025 viene a disponer lo siguiente

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2025.

PRIMERO. - Competencia del órgano.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4399 de 15 de mayo de 2007) dispone que **“corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las Bases Reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma y gestionadas por proyecto Melilla SA, de conformidad con el artículo 17.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo de estatuto de Autonomía de Melilla, debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla”**. Esta norma aplica la previsión contenida en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES REGULADORAS. En relación con la aprobación de las Bases Reguladoras de la subvención, tal competencia corresponde al Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla que prescribe como competencia del Consejo de Gobierno **“aprobar las Bases que se dicten para cada modalidad de subvención”**.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante decreto N.º 2024000044 de fecha 11 de Marzo de 2024, publicado en BOME EXTRA N.º 19 de fecha 20 de Marzo de 2024, dispuso la promulgación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y el autoempleo que tuvo aprobación inicial y de información pública por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión resolutoria ordinaria, celebrada el día 29 de Enero de 2024, publicada en BOME EXTRA N.º 7 de 2 de Febrero de 2024.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutoria ordinaria celebrada con fecha 07 de febrero de 2025, aprobó el expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, celebrada el día 7 de febrero de 2025, donde se proponía la aprobación inicial de la **“MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO”**.

Dicha Modificación de las Bases Reguladoras fue **aprobada definitivamente** por DECRETO N.º 635 de 21 de marzo de 2025 (BOME EXTRA núm. 22 de 2/04/2025), publicándose el texto íntegro en el citado Boletín Oficial.

SEGUNDO. – De conformidad con las referidas Bases, con fecha 27 de marzo de 2025, el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería registrada al nº 2025000960 acordó la CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2025, publicada en BOME extraord. N.º 29 de 7 de mayo de 2025.

En dicha Convocatoria no se agotó la dotación de crédito presupuestaria destinada a estas ayudas, por lo que se realiza esta nueva Convocatoria con carácter extraordinario.

TERCERO. - Procedimiento.

La convocatoria propuesta contiene los extremos obligatorios que señala el art.23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.